



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[Handwritten flourish]

Que tan pronto pueda obtenerse el Felipe Babby
 q. por contrario su elección a lo prescrito en
 el reglamento, previniendo además a la academia
 q. en el caso de no suprimir la expresada vacante
 se le manifieste al Ayuntamiento su pérdida
 de tiempo las cargas y emolumentos q. solve
 si tenga esta Plaza q. la formación de dicho con-
 vocatorio y se lea a oposición, y en el caso
 haber faltar con q. pagarla en otro cualquier circun-
 stancia q. la cual quiera q. pueda este Ayunta-
 miento suprimirla, sepa y entienda q. no pue-
 de desempeñarla bajo concepto alguno de Felipe
 Babby, con lo demás q. contiene el mencionado
 oficio; y habiendo q. esta Ciudad acordado
 que pare original a los señ. D. Pedro Ant. Gomez,
 D. Miguel Canoy Regidores, y D. José M.
 Frans. Indio Promovido a quienes se comisiona
 q. con presencia de los antecedentes, ordenes y
 reglamentos q. huben sobre el particular in-
 formen lo q. en la esfera y parage, a fin
 de q. con su vista pueda este Ayuntamiento

